

A C T A N° 165-2020

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil veinte, se deja constancia que el día dieciséis de noviembre pasado se reunió el Tribunal Pleno bajo la presidencia del titular Guillermo Silva Gundelach y con la asistencia de los ministros señores Künsemüller y Brito, señoras Maggi, Sandoval y Muñoz S., señores Valderrama y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales y suplentes señores Biel, Muñoz Pardo, Shertzer, R. Mera y Zepeda, y acordó:

AUTO ACORDADO SOBRE METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO QUE DEBEN CUMPLIR DURANTE EL AÑO 2020 LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Teniendo presente lo establecido en la Ley N° 20.322; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 12 de mayo de 2009; el Acta N° 190-2019 de esta Corte, sobre Auto Acordado que formalizó el Programa Marco de Metas de Desempeño que deben cumplir los Tribunales Tributarios y Aduaneros, las propuestas de metas de desempeño efectuadas por los referidos tribunales y, de conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 N°4 del Código Orgánico de Tribunales, se acuerda aprobar los convenios de metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, suscritos por los 18 Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Maule; Bío Bío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y



Antártica Chilena; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Región Metropolitana, que se enuncian en el anexo de la presente Acta.

Comuníquese a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y a la Dirección de Planificación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, vía correo electrónico.

Para constancia se extiende la presente acta.





QSFXSJXYJD



QSFXSJXYJD

Pronunciada por el presidente señor Guillermo Silva G., y los ministros señores Künsemüller, y Brito, señoras Maggi, Sandoval y Muñoz S., señores Valderrama y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales y suplentes señores Biel. Muñoz Pardo, Shertzer, Mera y Zepeda. No firman los ministros señores Muñoz P. Schertzer, Mera y Zepeda, por haber cesado en sus cometidos.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

